

## RESOLUCIÓN 174-2026

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 75 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión. El incumplimiento de las resoluciones judiciales será sancionado por la ley”;*
- Que** el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador ordena: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;*
- Que** el artículo 168 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera”;*
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador manda: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”;*
- Que** el artículo 178, párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador; así como, el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que serán funciones del Consejo de la Judicatura: *“1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial. (...) 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial”;*
- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración,*

*descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

- Que** el artículo 3, número 1 del Código Orgánico de la Función Judicial establece que con el fin de garantizar el acceso a la justicia, el debido proceso, la independencia judicial y los demás principios previstos en la Constitución y dicho Código, los órganos de la Función Judicial, dentro de los grandes lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y en el ámbito de sus competencias, deberán formular políticas administrativas que transformen la Función Judicial para brindar un servicio de calidad de acuerdo con las necesidades de las usuarias y usuarios;
- Que** el artículo 22 del Código Orgánico de la Función Judicial dispone que: *“Los operadores de justicia son responsables de cumplir con la obligación estatal de garantizar el acceso de las personas y colectividades a la justicia. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura, en coordinación con los organismos de la Función Judicial, establecerá las medidas para superar las barreras estructurales de índole jurídica, económica, social, generacional, de género, cultural, geográfica, o de cualquier naturaleza que sea discriminatoria e impida la igualdad de acceso y de oportunidades de defensa en el proceso”;*
- Que** el artículo 100 del Código Orgánico de la Función Judicial establece: **“Deberes.-** Son deberes de las servidoras y servidores de la Función Judicial, según corresponda al puesto que desempeñen, los siguientes: 1. Cumplir, hacer cumplir y aplicar, dentro del ámbito de sus funciones, la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las leyes y reglamentos generales; el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos y resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura y de sus superiores jerárquicos”;
- Que** el artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial determina que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“(…) 10. Expedir (…) resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (…)”;*
- Que** el artículo 53 del Código Orgánico General de Procesos respecto de la citación, establece que: *“La citación es el acto por el cual se le hace conocer a la o al demandado el contenido de la demanda o de la petición de una diligencia preparatoria y de las providencias recaídas en ellas. Se realizará en forma personal, mediante boletas físicas o electrónicas, o a través del medio de comunicación ordenado por la o el juzgador”;*
- Que** mediante Resolución 061-2020, de 10 de junio de 2020, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 750, de 08 de julio de 2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió expedir el Reglamento para la Gestión de Citaciones Judiciales, cuyo artículo 1 determina como objeto: *“(…) establecer las normas generales tendientes a regular la gestión de citaciones que deben realizar las y los citadores así como las y los servidores judiciales delegados para realizar la misma; el procedimiento y la determinación de tiempos dentro de los cuales deben*

*cumplirse las actividades para su realización y las atribuciones y responsabilidades de quienes intervienen en el proceso de citaciones, las cuales serán de aplicación obligatoria en todas las materias y a nivel nacional”;*

**Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, con Resolución 129-2026, de 14 de julio de 2026, publicada en el Sexto Suplemento del Registro Oficial Nro. 326 de 15 de julio de 2026, declaró la necesidad extraordinaria y emergente en todos los órganos jurisdiccionales que integran la Función Judicial; y, cuya disposición transitoria cuarta establece: *“La Dirección General en coordinación con las Direcciones Nacionales de Gestión Procesal, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Administrativa, Planificación, Financiera y de Talento Humano, presentará en el plazo de un mes al Pleno del Consejo de la Judicatura, una propuesta que contenga el plan integral de citaciones”;*

**Que** mediante Memorando Circular Nro. CJ-DG-2026-2244-MC, de 17 de julio de 2026, la Dirección General dispuso a las Direcciones Nacionales de Gestión Procesal, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Administrativa, Planificación, Financiera y de Talento Humano que, de manera coordinada, elaboren una propuesta que contenga el Plan Integral de Citaciones, para su posterior presentación al Pleno del Consejo de la Judicatura;

**Que** mediante Memorando Circular Nro. CJ-DNGP-2026-0469-MC, de 07 de agosto de 2026, la Dirección Nacional de Gestión Procesal remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica el *“Plan Integral de Citaciones”* y el Informe Técnico Nro. CJ-DNGP-SNGPG-JNC-001-IT, denominado: *“Factibilidad técnica del Plan Integral de Citaciones”;*

**Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando Nro. CJ-DG-2026-5593-M, de 18 de agosto de 2026, mediante el cual la Dirección General remitió el Memorando Circular Nro. CJ-DNGP-2026-0469-MC, de 07 de agosto de 2026, suscrito por la Dirección Nacional de Gestión Procesal, al que se adjuntaron el *“Plan Integral de Citaciones”* y el Informe Técnico Nro. CJ-DNGP-SNGPG-JNC-001-IT, denominado: *“Factibilidad técnica del Plan Integral de Citaciones”;* así como, el Memorando Nro. CJ-DNJ-2026-0941-M, de 17 de agosto de 2026, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

#### **RESUELVE:**

#### **APROBAR EL PLAN INTEGRAL DE CITACIONES**

**Artículo Único.-** Aprobar el *“Plan Integral de Citaciones”*, que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** - La ejecución de la presente Resolución estará, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, a cargo de la Dirección General; de las Direcciones Nacionales de Gestión Procesal, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Administrativa, Planificación, Financiera y de Talento Humano; y, de las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura.

**SEGUNDA.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

Dra. Mercedes Johanna Caicedo Aldaz, PhD  
**Presidenta del Consejo de la Judicatura**

Mgs. Magaly Camila Ruiz Cajas  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Ms. Alfredo Juvenal Cuadros Añazco  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Mgs. Damián Alberto Larco Guamán  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dr. Fabián Plinio Fabara Gallardo  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en la Sesión Extraordinaria Nro. 118-2026, aprobó esta Resolución por unanimidad, el diecinueve de agosto de dos mil veintiséis.

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum  
**Secretario General**  
**del Consejo de la Judicatura**

|                |
|----------------|
| PROCESADO POR: |
|----------------|

|    |
|----|
| AQ |
|----|

# DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PROCESAL

PLAN INTEGRAL DE CITACIONES

Agosto 2026

Este documento contiene la primera versión del Plan Integral  
de Citaciones

Versión 1.0

## Índice

|                                                                                                                                     |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. ANTECEDENTE .....                                                                                                                | 3  |
| 2. DIAGNÓSTICO – ESTADO SITUACIONAL .....                                                                                           | 3  |
| 3. JUSTIFICACIÓN .....                                                                                                              | 5  |
| 3.1 Análisis de efectividad y productividad .....                                                                                   | 5  |
| 3.2 Análisis de los tiempos de gestión .....                                                                                        | 6  |
| 3.3. Análisis de las citaciones represadas.....                                                                                     | 7  |
| 3.4 Análisis de citaciones en campo – territorio .....                                                                              | 8  |
| 4. BASE NORMATIVA.....                                                                                                              | 9  |
| 5. ALINEACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.....                                                                                   | 11 |
| 6. ALCANCE .....                                                                                                                    | 11 |
| 7. OBJETIVO GENERAL .....                                                                                                           | 12 |
| 8. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....                                                                                                       | 12 |
| 9. ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN.....                                                                                               | 12 |
| 9.1 Estrategia de fortalecimiento de la capacidad operativa .....                                                                   | 12 |
| <b>9.1.1 Recurso logístico</b> .....                                                                                                | 12 |
| <b>9.1.2. Recurso humano</b> .....                                                                                                  | 15 |
| 9.2 Estrategia tecnológica para la planificación, ejecución, seguimiento, control y trazabilidad de las citaciones judiciales ..... | 17 |
| 10. GOBERNANZA DEL PLAN .....                                                                                                       | 18 |
| 11. CONTENIDO TÉCNICO DEL PLAN .....                                                                                                | 19 |
| 12. CICLO DEL PLAN .....                                                                                                            | 19 |
| 13. INDICADORES Y METAS .....                                                                                                       | 20 |
| 13.1 Indicadores.....                                                                                                               | 20 |
| 13.2 Meta .....                                                                                                                     | 21 |
| 14. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y/O DEFINICIONES.....                                                                                      | 21 |
| 15. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD .....                                                                                                 | 24 |

## 1. ANTECEDENTE

La citación judicial constituye un acto procesal esencial para garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y la tutela judicial efectiva. Su práctica oportuna y conforme a derecho permite la continuidad de la sustanciación de las causas judiciales y contribuye al adecuado funcionamiento del servicio de administración de justicia. En este contexto, la eficiencia de la gestión de citaciones incide directamente en la oportunidad de las actuaciones jurisdiccionales y en el acceso efectivo de la ciudadanía a la justicia.

El Código Orgánico General de Procesos (COGEP) establece diversas modalidades de citación, cuya aplicación depende de los presupuestos legales previstos para cada caso. Entre ellas se encuentran la citación personal, por boletas, por medios de comunicación, las modalidades especiales previstas en la normativa vigente y aquellas que pueden practicarse mediante mecanismos telemáticos.

Desde una perspectiva operativa, estas modalidades pueden agruparse en dos grandes categorías: citaciones físicas y citaciones telemáticas. Las primeras requieren la intervención directa del personal de citaciones y el desplazamiento hacia el domicilio señalado, por lo que su ejecución depende de la disponibilidad de talento humano, parque automotor, planificación logística, equipamiento e insumos institucionales. Por su parte, las citaciones telemáticas se realizan mediante herramientas tecnológicas habilitadas por la normativa, tales como el Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINE), el sistema BuzónEC y la citación mediante domicilio electrónico, mecanismos que permiten optimizar tiempos de gestión, fortalecer la trazabilidad de las actuaciones y racionalizar el uso de recursos institucionales.

La atención oportuna de la gestión de citaciones constituye un factor determinante para garantizar la continuidad del proceso judicial, evitando dilaciones innecesarias y permitiendo que las actuaciones jurisdiccionales se desarrollen conforme a los plazos previstos en el ordenamiento jurídico. En términos operativos, dicha oportunidad se refleja en la productividad de la gestión, entendida como la capacidad institucional para atender, de manera eficiente y dentro de los tiempos requeridos, las diligencias de citación asignadas.

## 2. DIAGNÓSTICO – ESTADO SITUACIONAL

En el marco de la política institucional de transformación digital, el Consejo de la Judicatura ha impulsado el desarrollo de herramientas tecnológicas, proyectos informáticos y mecanismos de coordinación institucional e interinstitucional orientados a fortalecer la utilización de las modalidades telemáticas de citación, con el propósito de incrementar la eficiencia del servicio judicial, optimizar el uso de los recursos institucionales y facilitar el acceso de la ciudadanía a los servicios de justicia.

No obstante, estos avances, la gestión nacional de citaciones continúa sustentándose principalmente en la modalidad física. La información estadística institucional, con corte al año 2026, evidencia que el **97%** de las citaciones generadas a nivel nacional corresponden a

diligencias físicas, mientras que apenas el **3%** se realizan mediante modalidades telemáticas. Esta realidad refleja que la prestación del servicio depende, en gran medida, de la disponibilidad del talento humano, recursos logísticos y capacidad operativa desplegada en territorio.

**Tabla 1: Incidencia de citaciones físicas y telemáticas**

| Tipo de citación           | Participación | Generadas      | Atendidas      | Productividad | Gestionadas    | Efectivas      | Efectividad |
|----------------------------|---------------|----------------|----------------|---------------|----------------|----------------|-------------|
| Citaciones físicas         | 97%           | 275.627        | 227.065        | 82%           | 219.879        | 129.542        | 59%         |
| Citaciones telemáticas     | 3%            | 8.040          | 7.755          | 96%           | 7.369          | 7.319          | 99%         |
| <b>Total nacional 2026</b> | <b>100%</b>   | <b>283.667</b> | <b>234.820</b> | <b>83%</b>    | <b>227.248</b> | <b>136.861</b> | <b>60%</b>  |

*Fuente: Sistema de Trámite Judicial Ecuatoriano – Reporte Control y Monitoreo de Citaciones Nacional (Detalle).*

*Nota: La carga procesal está sujeta a modificaciones de acuerdo con la nueva carga ingresada mensualmente.*

*Elaborado: Dirección Nacional de Gestión Procesal – Jefatura de Citaciones.*

*Corte: Desde el 01 enero al 31 de julio del 2026.*

La gestión nacional de citaciones se sustenta principalmente en la práctica de citaciones físicas, las cuales concentran la mayor parte de las diligencias judiciales ejecutadas a nivel nacional y constituyen el principal mecanismo para garantizar la continuidad de los procesos judiciales. En contraste, las citaciones telemáticas mantienen una participación significativamente menor dentro del total de citaciones físicas, pese a que los indicadores institucionales evidencian mayores niveles de productividad y efectividad en su ejecución, al reducir tiempos de gestión, optimizar recursos y fortalecer la trazabilidad de las actuaciones procesales.

La predominancia de las citaciones físicas determina que la mayor demanda de recursos humanos, logísticos, tecnológicos y presupuestarios se concentre en esta modalidad, razón por la cual constituye el eje principal del presente Plan. No obstante, la limitada participación de las citaciones telemáticas no obedece a restricciones operativas institucionales, sino a factores que trascienden el ámbito de gestión del Consejo de la Judicatura. Entre ellos se encuentran las condiciones legales que determinan la procedencia de cada modalidad de citación, la disponibilidad y actualización de domicilios electrónicos, el nivel de interoperabilidad con los sistemas administrados por otras entidades públicas y la persistencia de brechas de acceso, conectividad y alfabetización digital en determinados sectores de la población, particularmente en zonas rurales o de difícil acceso, circunstancias que limitan la utilización homogénea de los mecanismos telemáticos y condicionan el ritmo de expansión de estas herramientas.

En este contexto, si bien el fortalecimiento de la citación telemática constituye un objetivo estratégico permanente de la Institución, su consolidación necesariamente será progresiva y dependerá de la evolución del marco normativo, del desarrollo tecnológico, de la articulación interinstitucional y del incremento paulatino de las capacidades digitales de la ciudadanía. En consecuencia, durante el horizonte de ejecución del presente Plan, las acciones estratégicas se orientan prioritariamente al fortalecimiento de la gestión de citaciones físicas, por ser la modalidad que soporta la mayor carga operativa del servicio y cuya adecuada

capacidad de respuesta resulta determinante para garantizar la continuidad y oportunidad de la actividad jurisdiccional.

Desde la perspectiva operativa, la gestión de citaciones físicas constituye una actividad de alta complejidad que demanda la articulación permanente de talento humano especializado, parque automotor operativo, conductores, planificación logística, infraestructura tecnológica, equipamiento, recursos presupuestarios y mecanismos de seguimiento y supervisión. Su ejecución, además, debe adaptarse a las particularidades geográficas, demográficas, territoriales y de carga procesal de cada provincia, por lo que la organización del servicio requiere esquemas diferenciados de planificación y asignación de recursos que respondan a las necesidades reales de cada jurisdicción.

### 3. JUSTIFICACIÓN

El servicio de citaciones judiciales constituye un componente esencial para garantizar la continuidad de la sustanciación de los procesos judiciales y la materialización de los principios de tutela judicial efectiva, debido proceso y seguridad jurídica. En tal virtud, asegurar su prestación oportuna y eficiente representa una condición indispensable para el adecuado funcionamiento del sistema de administración de justicia.

El diagnóstico institucional realizado evidencia que, si bien el Consejo de la Judicatura ha impulsado de manera sostenida el fortalecimiento de las modalidades telemáticas de citación como parte de su estrategia de transformación digital, la operación del servicio continúa dependiendo mayoritariamente de la práctica de citaciones físicas, las cuales representan el principal volumen de diligencias ejecutadas a nivel nacional. Esta realidad determina que la capacidad operativa de las oficinas de citaciones continúe siendo un factor crítico para garantizar la atención oportuna de la demanda institucional.

#### 3.1 Análisis de efectividad y productividad

Los indicadores institucionales demuestran que las principales brechas de productividad, efectividad y tiempos de gestión se concentran en un grupo reducido de siete (7) Direcciones Provinciales que, además de soportar el mayor volumen de carga procesal del país, presentan acumulación de citaciones pendientes y mayores tiempos para la ejecución de las diligencias, como se muestra a continuación:

**Tabla 2: Resultado de los indicadores de efectividad y productividad de las oficinas de citaciones de las direcciones provinciales priorizadas**

| Nombre de la provincia | Carga generada | Carga atendida | % productividad | Carga gestionada | Citado efectivamente | % efectividad |
|------------------------|----------------|----------------|-----------------|------------------|----------------------|---------------|
| <b>Pichincha 43%</b>   | 73.321         | 44.219         | 60%             | 42.085           | 19.470               | 46%           |
| <b>Guayas 30%</b>      | 50.040         | 43.947         | 88%             | 42.376           | 21.509               | 51%           |
| Manabí                 | 16.641         | 13.798         | 83%             | 13.557           | 8.821                | 65%           |
| El Oro                 | 11.283         | 9.453          | 84%             | 9.132            | 5.066                | 55%           |

|                                |                |                |            |                |               |            |
|--------------------------------|----------------|----------------|------------|----------------|---------------|------------|
| Santo Domingo De Los Tsáchilas | 7.908          | 6.687          | 85%        | 6.548          | 3.709         | 57%        |
| Los Ríos                       | 7.659          | 6.292          | 82%        | 6.104          | 3.954         | 65%        |
| Santa Elena                    | 2.738          | 2.297          | 84%        | 2.289          | 1.740         | 76%        |
| <b>TOTALES</b>                 | <b>169.590</b> | <b>126.693</b> | <b>75%</b> | <b>122.091</b> | <b>64.269</b> | <b>53%</b> |

*Fuente: Sistema de Trámite Judicial Ecuatoriano – Reporte Control y Monitoreo de Citaciones Nacional (Detalle).*

*Elaborado: Dirección Nacional de Gestión Procesal – Jefatura de Citaciones.*

*Corte: Desde el 01 enero al 31 de julio del 2026.*

En contraste, en las diecisiete (17) Direcciones Provinciales restantes se mantienen resultados que evidencian, que la problemática no responde a un fenómeno generalizado, sino a una capacidad operativa insuficiente en las jurisdicciones de mayor demanda:

**Tabla 3: Resultado de los indicadores de efectividad y productividad de las 17 oficinas de citaciones restantes**

| Detalle                                | Carga generada | Carga atendida | % productividad | Carga gestionada | Citado efectivamente | % efectividad |
|----------------------------------------|----------------|----------------|-----------------|------------------|----------------------|---------------|
| Resultado del resto de provincias (17) | 106.037        | 100.372        | 95%             | 97.788           | 65.273               | 67%           |

*Fuente: Sistema de Trámite Judicial Ecuatoriano – Reporte Control y Monitoreo de Citaciones Nacional (Detalle).*

*Elaborado: Dirección Nacional de Gestión Procesal – Jefatura de Citaciones.*

*Corte: Desde el 01 enero al 31 de julio del 2026.*

### 3.2 Análisis de los tiempos de gestión

En promedio, el trámite completo en las siete (7) Direcciones Provinciales priorizadas, requiere 28 días, destacándose Pichincha con un tiempo total de 49 días, muy por encima del promedio general, debido principalmente al elevado tiempo de gestión y asignación de boletas. Estos resultados evidencian la incidencia que tiene la limitada capacidad operativa en el incremento de los tiempos de atención y en la acumulación de carga pendiente, conforme se muestra a continuación:

**Tabla 4: Resultado de los indicadores de tiempos de gestión de las oficinas de citaciones de las direcciones provinciales priorizadas**

| Nombre de la provincia         | Promedio días de recepción de boletas | Promedio días de asignación de boletas | Promedio días de gestión | Promedio total en citaciones |
|--------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------|------------------------------|
| Pichincha                      | 2                                     | 12                                     | 35                       | 49                           |
| Santa Elena                    | 4                                     | 7                                      | 22                       | 34                           |
| El Oro                         | 3                                     | 5                                      | 17                       | 24                           |
| Santo Domingo De Los Tsáchilas | 1                                     | 2                                      | 19                       | 23                           |
| Los Ríos                       | 3                                     | 4                                      | 16                       | 22                           |
| Manabí                         | 4                                     | 4                                      | 13                       | 21                           |
| Guayas                         | 1                                     | 2                                      | 16                       | 19                           |
| <b>TOTALES</b>                 | <b>3</b>                              | <b>5</b>                               | <b>20</b>                | <b>28</b>                    |

*Fuente: Sistema de Trámite Judicial Ecuatoriano – Reporte Control y Monitoreo de Citaciones Nacional (Detalle).*

*Elaborado: Dirección Nacional de Gestión Procesal – Jefatura de Citaciones.*

*Corte: Desde el 01 enero al 31 de julio del 2026.*

En las diecisiete (17) Direcciones Provinciales restantes, cuyo proceso completo de citación se desarrolla en un promedio de 12 días, el resultado representa menos de la mitad del tiempo requerido por las provincias con rezagos, evidenciando una gestión más ágil y confirmando que los mayores retrasos se concentran en las oficinas con mayor carga procesal.

**Tabla 5: Resultado de los indicadores de tiempos de gestión de las 17 oficinas de citaciones restantes**

| Detalle                                | Promedio días de recepción de boletas | Promedio días de asignación de boletas | Promedio días de gestión | Promedio total en citaciones |
|----------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------|------------------------------|
| Resultado del resto de provincias (17) | 2                                     | 2                                      | 7                        | 12                           |

*Fuente: Sistema de Trámite Judicial Ecuatoriano – Reporte Control y Monitoreo de Citaciones Nacional (Detalle).*

*Elaborado: Dirección Nacional de Gestión Procesal – Jefatura de Citaciones.*

*Corte: Desde el 01 enero al 31 de julio del 2026.*

### 3.3. Análisis de las citaciones represadas

En las siete (7) Direcciones Provinciales priorizadas, del total de citaciones generadas, el 25% permanece sin gestión, observándose que, de estas, la mayor parte corresponde a diligencias pendientes de actuación por parte de los citadores (76%). La Dirección Provincial de Pichincha concentra el 68% del rezago total y registra un porcentaje de citaciones pendientes del 40%, constituyéndose en la provincia con la mayor afectación operativa, conforme al siguiente detalle:

**Tabla 6: Número total de citaciones sin gestión de las oficinas de citaciones de las direcciones provinciales priorizadas**

| Nombre de la provincia         | Sin gestión a cargo de los secretarios | Sin gestión a cargo de los coordinadores | Sin gestión a cargo de los citadores | Total por gestionar | % de citaciones pendientes |
|--------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------|----------------------------|
| <b>Pichincha 68%</b>           | 1.515                                  | 6.938                                    | 20.649                               | 29.102              | 40%                        |
| <b>Guayas 14%</b>              | 334                                    | 13                                       | 5.746                                | 6.093               | 12%                        |
| Manabí                         | 835                                    | 149                                      | 1.859                                | 2.843               | 17%                        |
| El Oro                         | 308                                    | 134                                      | 1.388                                | 1.830               | 16%                        |
| Santo Domingo De Los Tsáchilas | 53                                     | 5                                        | 1.163                                | 1.221               | 15%                        |
| Los Ríos                       | 116                                    | 1                                        | 1.250                                | 1.367               | 18%                        |
| Santa Elena                    | 53                                     | 0                                        | 388                                  | 441                 | 16%                        |
| <b>TOTALES</b>                 | <b>3.214</b>                           | <b>7.240</b>                             | <b>32.443</b>                        | <b>42.897</b>       | <b>25%</b>                 |

*Fuente: Sistema de Trámite Judicial Ecuatoriano – Reporte Control y Monitoreo de Citaciones Nacional (Detalle).*

*Elaborado: Dirección Nacional de Gestión Procesal – Jefatura de Citaciones.*

*Corte: Desde el 01 enero al 31 de julio del 2026.*

En las diecisiete (17) Direcciones Provinciales restantes, el 5% sobre el total de las citaciones generadas permanece pendiente, porcentaje sustancialmente inferior al registrado en las provincias priorizadas, como se muestra en el siguiente detalle:

**Tabla 7: Número total de citaciones sin gestión de las 17 oficinas de citaciones restantes**

| Detalle                                | Sin gestión a cargo de los secretarios | Sin gestión a cargo de los coordinadores | Sin gestión a cargo de los citadores | Total por gestionar | % de citaciones pendientes |
|----------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------|----------------------------|
| Resultado del resto de provincias (17) | 1.003                                  | 94                                       | 4.568                                | 5.665               | 5%                         |

*Fuente: Sistema de Trámite Judicial Ecuatoriano – Reporte Control y Monitoreo de Citaciones Nacional (Detalle).*

*Nota: La carga procesal está sujeta a modificaciones de acuerdo con la nueva carga ingresada mensualmente.*

*Elaborado: Dirección Nacional de Gestión Procesal – Jefatura de Citaciones.*

*Corte: Desde el 01 enero al 31 de julio del 2026.*

En base a todo lo antes expuesto, se evidencia que el incremento de los tiempos de gestión y la acumulación de rezagos guardan una relación directa con las limitaciones existentes en materia de recursos operativos, particularmente respecto de la disponibilidad de parque automotor para la ejecución de gestiones en campo. Esta circunstancia reduce la capacidad diaria de atención, limita la cobertura territorial y condiciona la oportunidad con la que pueden practicarse las diligencias judiciales.

### 3.4 Análisis de citaciones en campo – territorio

En las siete (7) Direcciones Provinciales priorizadas, para atender tanto la carga procesal represada como la carga recurrente, se proyecta la realización de 1.000.868 gestiones durante un año, de las cuales el 87% corresponde a carga recurrente y el 13% a la recuperación del rezago acumulado. Asimismo, se establece el número de citadores en campo y la capacidad operativa diaria requerida con y sin vehículo, constituyendo el insumo técnico para dimensionar las necesidades de fortalecimiento del parque automotor, conforme se muestra a continuación:

**Tabla 8: Número total de gestiones en campo que deben practicar las 7 oficinas de citaciones de las direcciones provinciales priorizadas**

| Nombre de la provincia         | Nro. de gestiones en campo carga represada | Nro. de gestiones en campo carga recurrente | Total gestiones en campo a realizar en 1 año | Total citadores en campo | Nro. total de gestiones diarias en campo con vehículo | Nro. total de gestiones diarias en campo sin vehículo |
|--------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Pichincha                      | 87.306                                     | 377.079                                     | 464.385                                      | 35                       | 65                                                    | 30                                                    |
| Guayas                         | 18.279                                     | 257.349                                     | 275.628                                      | 37                       | 45                                                    | 21                                                    |
| Manabí                         | 8.529                                      | 85.582                                      | 94.111                                       | 22                       | 28                                                    | 10                                                    |
| El Oro                         | 5.490                                      | 58.027                                      | 63.517                                       | 12                       | 26                                                    | 9                                                     |
| Santo Domingo De Los Tsáchilas | 3.663                                      | 40.670                                      | 44.333                                       | 7                        | 24                                                    | 6                                                     |
| Los Ríos                       | 4.101                                      | 39.389                                      | 43.490                                       | 14                       | 20                                                    | 5                                                     |
| Santa Elena                    | 1.323                                      | 14.081                                      | 15.404                                       | 4                        | 14                                                    | 3                                                     |
| <b>TOTALES</b>                 | <b>128.691</b>                             | <b>872.177</b>                              | <b>1.000.868</b>                             | <b>131</b>               | <b>222</b>                                            | <b>84</b>                                             |

*Fuente: Sistema de Trámite Judicial Ecuatoriano – Reporte Control y Monitoreo de Citaciones Nacional (Detalle).*

*Nota: La carga procesal está sujeta a modificaciones de acuerdo con la nueva carga ingresada mensualmente.*

*Elaborado: Dirección Nacional de Gestión Procesal – Jefatura de Citaciones.*

*Corte: Desde el 01 enero al 31 de julio del 2026.*

Asimismo, el dimensionamiento efectuado demuestra que la capacidad operativa actualmente disponible resulta insuficiente para atender la totalidad de la carga proyectada, tanto la correspondiente a la demanda recurrente como aquella derivada del rezago existente. En consecuencia, se identifican brechas entre la capacidad existente y la capacidad requerida para garantizar una prestación eficiente del servicio, situación que justifica la adopción de medidas integrales orientadas a fortalecer los recursos humanos, logísticos, tecnológicos y operativos destinados a la gestión de citaciones.

A lo anterior se suma el fortalecimiento de las modalidades telemáticas, si bien constituye un objetivo estratégico institucional, continúa condicionado por factores normativos, tecnológicos, de interoperabilidad y por la persistencia de brechas de conectividad y alfabetización digital en determinados sectores de la población, lo que impide que estas modalidades sustituyan, en el corto plazo, la operación territorial desarrollada mediante citaciones físicas. En consecuencia, resulta indispensable consolidar un modelo integral que

combine el fortalecimiento progresivo de las herramientas tecnológicas con el robustecimiento de la capacidad operativa requerida para la ejecución de diligencias presenciales.

En este contexto, el presente Plan Integral de Citaciones constituye el instrumento técnico mediante el cual el Consejo de la Judicatura implementará estrategias orientadas a fortalecer y optimizar la capacidad institucional para la prestación del servicio de citaciones judiciales que en primera instancia priorizará las provincias con mayores brechas operativas, racionalizando la asignación de recursos, fortaleciendo la gestión territorial y consolidando un modelo de atención sostenible, eficiente y alineado con los objetivos institucionales de modernización del servicio de justicia, y que pueda ser replicado a nivel nacional.

#### **4. BASE NORMATIVA**

La elaboración y ejecución del Plan Integral de Citaciones se fundamenta en el marco constitucional y legal que regula el acceso a la justicia, la tutela judicial efectiva, la seguridad jurídica, la celeridad procesal, la eficiencia institucional, la coordinación interinstitucional y la administración de los recursos públicos.

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 75, garantiza el derecho de acceso gratuito a la justicia y a la tutela judicial efectiva, imparcial y expedita. La citación judicial constituye un presupuesto indispensable para la efectividad de este derecho, al permitir que la persona demandada conozca oportunamente la pretensión formulada en su contra y ejerza su derecho a la defensa, de conformidad con el numeral 7 del artículo 76.

El artículo 82 de la normativa ibídem reconoce el principio de seguridad jurídica, que se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas previas, claras y públicas y aplicadas por las autoridades competentes. En consecuencia, cualquier medida destinada a fortalecer la gestión de citaciones deberá sujetarse estrictamente al ordenamiento jurídico vigente, garantizando la legalidad, trazabilidad y validez de las diligencias.

Los artículos 169 y 172 del mismo cuerpo normativo establecen los principios que rigen el sistema procesal, entre ellos, la simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad y economía procesal, así como el deber de las y los servidores judiciales de aplicar el principio de debida diligencia en los procesos de administración de justicia; disposiciones que orientan la adopción de mecanismos organizacionales y operativos destinados a optimizar la gestión de citaciones, sin afectar las garantías procesales.

Por su parte, el artículo 178 reconoce al Consejo de la Judicatura como órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial; mientras que el artículo 181 le atribuye, entre otras funciones, definir y ejecutar políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial, así como velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial. En este contexto, la formulación del presente Plan constituye una actuación directamente vinculada con dichas competencias.

El artículo 226 de la Constitución establece que las instituciones del Estado ejercerán únicamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, y tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines. En concordancia, el artículo 227 determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y se rige, entre otros, por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, planificación, coordinación y evaluación.

El Código Orgánico de la Función Judicial, en sus artículos 3, 20 y 22, establece disposiciones orientadas a garantizar un servicio de justicia de calidad, célere y accesible. En particular, prevé la formulación de políticas administrativas destinadas a mejorar la prestación del servicio, consagra el principio de celeridad en la administración de justicia y atribuye al Consejo de la Judicatura, en coordinación con los organismos de la Función Judicial, la adopción de medidas orientadas a superar las barreras que puedan afectar el acceso a la justicia.

El Código Orgánico General de Procesos, en su artículo 53, regula la citación como el acto mediante el cual se hace conocer a la o al demandado el contenido de la demanda o de la petición de una diligencia preparatoria y de las providencias recaídas en ellas, estableciendo las reglas aplicables para su práctica.

Asimismo, el artículo 63 del referido Código dispone que el Consejo de la Judicatura reglamente el sistema de acreditación de las personas naturales o jurídicas facultadas para realizar citaciones. Esta disposición constituye el fundamento legal para analizar mecanismos complementarios de prestación del servicio, siempre que se garantice el cumplimiento de los requisitos de acreditación, supervisión y responsabilidad establecidos en la normativa vigente.

La Resolución 061-2020, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura el 10 de junio de 2020, contiene el Reglamento para la Gestión de Citaciones Judiciales, instrumento que regula, con aplicación obligatoria a nivel nacional y en todas las materias, las normas generales para la gestión de citaciones, el procedimiento y los tiempos para su ejecución, así como las atribuciones y responsabilidades de los servidores que intervienen en dicho proceso.

En ejercicio de sus atribuciones, el Pleno del Consejo de la Judicatura expidió la Resolución 129-2026, cuya Disposición Transitoria Cuarta dispuso la elaboración de una propuesta que contenga el Plan Integral de Citaciones, con la participación coordinada de las unidades nacionales competentes. En cumplimiento de dicha disposición, la Dirección General, mediante memorando circular CJ-DG-2026-2244-MC, trasladó la referida resolución a las áreas institucionales involucradas y dispuso la coordinación necesaria para la formulación, consolidación y presentación del presente Plan.

Toda contratación derivada de la ejecución del presente Plan deberá sujetarse a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública vigente al momento de

iniciar el procedimiento, observando los principios de legalidad, planificación, transparencia, concurrencia, eficiencia, integridad y mejor valor por dinero. La determinación de la modalidad contractual deberá sustentarse en los estudios técnicos, jurídicos, financieros y de mercado que correspondan, sin que pueda ser definida de manera anticipada.

## 5. ALINEACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

**Tabla 9: Plan integral de citaciones – alineación a la planificación estratégica**

| Eje                                                     | Objetivo estratégico                                                                              | Estrategia                                                                                                                                                                                                                                          | Nombre del plan             |
|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| E4: Acceso a la justicia y mejora del servicio judicial | OE4: Garantizar un servicio de justicia oportuno, accesible, eficiente y con enfoque de derechos. | E.4.1 Crear mecanismos que potencian la capacidad resolutoria y la especialización técnica de los órganos de la Función Judicial para asegurar la continuidad del flujo procesal y la reducción efectiva de la impunidad administrativa y judicial. | Plan integral de citaciones |

*Fuente: Resolución 082-2026 y sus anexos.  
Elaborado: Dirección Nacional de Gestión Procesal – Jefatura de Citaciones.*

## 6. ALCANCE

El presente Plan Integral de Citaciones tiene como ámbito de aplicación las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura responsables de la prestación del servicio de citaciones judiciales. Con base en los resultados del diagnóstico institucional y la justificación técnica en los acápites 2 y 3, se identificó que las Direcciones Provinciales de Pichincha, Guayas, Los Ríos, Manabí, El Oro, Santo Domingo de los Tsáchilas y Santa Elena concentran la mayor carga de gestión de citaciones y presentan las principales brechas operativas que inciden en la prestación del servicio. En consecuencia, la ejecución del presente Plan se focaliza prioritariamente en estas siete (7) Direcciones Provinciales, por constituir los territorios donde las intervenciones propuestas generan el mayor impacto para el fortalecimiento de la capacidad operativa y la mejora de la gestión de citaciones. Sin perjuicio de ello, las estrategias, lineamientos y herramientas previstas en este instrumento podrán implementarse progresivamente en las demás Direcciones Provinciales, de acuerdo con las prioridades institucionales, la disponibilidad de recursos y las decisiones que adopten las autoridades competentes. El Plan comprende la implementación de estrategias orientadas al fortalecimiento organizacional, operativo, logístico, tecnológico y de gestión del servicio de citaciones judiciales, con el propósito de fortalecer y optimizar la capacidad institucional y mejorar la oportunidad de ejecución de diligencias, así como la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la ejecución del Plan se desarrollará de manera coordinada en las Direcciones Provinciales con el apoyo de las Direcciones Nacionales, las cuales, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, brindarán el soporte técnico, administrativo, financiero, tecnológico, jurídico y de planificación necesarios para la implementación y seguimiento de las acciones previstas.

En todos los casos, la planificación, coordinación, y seguimiento del Plan permanecerán bajo la rectoría del Consejo de la Judicatura a través de la Dirección Nacional de Gestión Procesal, garantizando la aplicación uniforme de los lineamientos institucionales y el cumplimiento de los objetivos definidos.

## **7. OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer la gestión del servicio de citaciones judiciales en las siete (7) provincias con mayor carga de citaciones a nivel nacional, mediante la implementación coordinada de acciones estratégicas de fortalecimiento operativo, tecnológico y organizacional, que impulsen la modernización del servicio, optimicen la capacidad institucional, reduzcan la pendencia y la carga procesal represada, y mejoren la calidad, eficiencia y efectividad en la prestación del servicio.

## **8. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Incrementar la capacidad operativa y eficiencia del servicio de citaciones judiciales mediante la optimización de los recursos logísticos y humanos.
- Incrementar el uso de herramientas tecnológicas para la planificación, ejecución, seguimiento, control y trazabilidad de las citaciones judiciales.

## **9. ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN**

### **9.1 Estrategia de fortalecimiento de la capacidad operativa**

#### **9.1.1 Recurso logístico**

El diagnóstico técnico desarrollado en el presente Plan evidencia que uno de los principales factores que limita la capacidad operativa del servicio de citaciones judiciales corresponde a la insuficiencia de medios de movilización destinados al traslado de las y los citadores-notificadores durante la ejecución diaria de diligencias.

La gestión de citaciones constituye una actividad eminentemente territorial cuya eficiencia depende, en gran medida, de la disponibilidad permanente de medios de transporte que permitan optimizar los tiempos de desplazamiento, ampliar la cobertura geográfica de atención y garantizar el cumplimiento oportuno de las diligencias judiciales.

En este contexto, el presente Plan incorpora como una de sus estrategias de fortalecimiento institucional, la provisión de recursos logísticos destinados a la movilización del personal de citaciones. Esta medida tiene como finalidad fortalecer la capacidad operativa del servicio de

citaciones, sin que ello implique el incremento de responsabilidades administrativas relacionadas con el mantenimiento y administración de la flota vehicular institucional.

Con base en el diagnóstico efectuado, la necesidad institucional se resume en lo siguiente:

**Tabla 10: Necesidad logística reportada por las Direcciones Provinciales**

| Necesidad de recurso logístico                                         |                                  |                                |                 |                 |
|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|-----------------|-----------------|
| Recurso                                                                | Alcance                          | Dirección provincial           | Cantidad mínima | Cantidad mínima |
| Vehículos con conductor para brindar apoyo en la gestión de citaciones | Siete (7) provincias priorizadas | Pichincha                      | 7               | 20              |
|                                                                        |                                  | Guayas                         | 5               | 12              |
|                                                                        |                                  | Manabí                         | 6               | 6               |
|                                                                        |                                  | El Oro                         | 2               | 4               |
|                                                                        |                                  | Santo Domingo de los Tsáchilas | 3               | 5               |
|                                                                        |                                  | Los Ríos                       | 3               | 6               |
|                                                                        |                                  | Santa Elena                    | 2               | 4               |
| TOTAL                                                                  |                                  |                                | 28              | 57              |

*Elaborado: Dirección Nacional de Gestión Procesal – Jefatura de Citaciones.  
Fuente: Reporte Direcciones Provinciales – Oficinas de Citaciones.*

En función de la distribución de la carga procesal y a criterios de eficiencia en la asignación de recursos, el presente Plan prioriza la implementación de esta estrategia en las siete Direcciones Provinciales que concentran el mayor volumen de citaciones judiciales a nivel nacional. Esta focalización permitirá maximizar el impacto de la intervención, fortalecimiento de la capacidad operativa del servicio de citaciones – notificaciones en las jurisdicciones con mayor demanda, contribuyendo a incrementar la productividad reducir la pendencia y coadyuvar a la descongestión de la carga procesal.

En consecuencia, una vez aprobado el presente Plan y emitidos los informes técnicos, jurídicos, administrativos y financieros correspondientes, corresponderá a la máxima autoridad institucional determinar los escenarios de implementación que resulte más conveniente desde el ámbito técnico, operativo y financiero. Para este efecto, se considerarán los escenarios previstos en el presente instrumento, los cuales contemplan un requerimiento de un mínimo de veintiocho (28) vehículos con conductor o de un total de cincuenta y siete (57) vehículos con conductor para las siete Direcciones Provinciales priorizadas.

A continuación, se presentan los dos (2) escenarios, mismos que permitirán alcanzar diferentes niveles de fortalecimiento de la capacidad operativa y de reducción de la carga procesal y la pendencia del servicio de citaciones judiciales, conforme al análisis técnico desarrollado en el presente Plan:

#### 9.1.1.1 Escenario 1

Con el escenario mínimo de 28 vehículos con conductor distribuidos entre las siete (7) Direcciones Provinciales priorizadas, la capacidad anual de gestión se incrementaría hasta en 1.000.868 diligencias, permitiendo cubrir aproximadamente el 70% de la demanda anual proyectada que corresponde a 697.680. Los niveles de descongestión mejorarían de manera

significativa en todas las provincias, reduciendo sustancialmente la brecha operativa y permitiendo atender la mayor parte de la carga procesal prevista durante la ejecución del Plan, como se muestra a continuación:

**Tabla 11: Número total de gestiones en campo que deben practicar las 7 oficinas de citaciones priorizadas con el recurso mínimo de parque automotor asignado**

| Nombre de la provincia         | Total gestiones en campo a realizar en 1 año | Total citadores en campo por provincia | Nro. de gestiones diarias en campo con vehículo | Nro. de gestiones diarias en campo sin vehículo | Nro. de vehículos mínimo adicional | Nro. de citadores con auto | Nro. de citadores sin auto | Gestiones en un día con auto por citador | Gestiones en un día sin auto por citador | Gestiones por mes de la oficina | Total gestiones al año de la oficina | % de descongestión |
|--------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------|----------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------|--------------------|
| Pichincha                      | 464.385                                      | 35                                     | 65                                              | 30                                              | 7                                  | 7                          | 28                         | 455                                      | 840                                      | 25.900                          | 310.800                              | 67%                |
| Guayas                         | 275.628                                      | 37                                     | 45                                              | 21                                              | 5                                  | 5                          | 32                         | 225                                      | 672                                      | 17.940                          | 215.280                              | 78%                |
| Manabí                         | 94.111                                       | 22                                     | 28                                              | 10                                              | 6                                  | 6                          | 16                         | 168                                      | 160                                      | 6.560                           | 78.720                               | 84%                |
| El Oro                         | 63.517                                       | 12                                     | 26                                              | 9                                               | 2                                  | 2                          | 10                         | 52                                       | 90                                       | 2.840                           | 34.080                               | 54%                |
| Santo Domingo De Los Tsáchilas | 44.333                                       | 7                                      | 24                                              | 6                                               | 3                                  | 3                          | 4                          | 72                                       | 24                                       | 1.920                           | 23.040                               | 52%                |
| Los Ríos                       | 43.490                                       | 14                                     | 20                                              | 5                                               | 3                                  | 3                          | 11                         | 60                                       | 55                                       | 2.300                           | 27.600                               | 63%                |
| Santa Elena                    | 15.404                                       | 4                                      | 14                                              | 3                                               | 2                                  | 2                          | 2                          | 28                                       | 6                                        | 680                             | 8.160                                | 53%                |
| <b>TOTALES</b>                 | <b>1.000.868</b>                             | <b>131</b>                             | <b>222</b>                                      | <b>84</b>                                       | <b>28</b>                          | <b>28</b>                  | <b>103</b>                 | <b>1.060</b>                             | <b>1.847</b>                             | <b>58.140</b>                   | <b>697.680</b>                       | <b>70%</b>         |

Fuente: Sistema de Trámite Judicial Ecuatoriano – Reporte Control y Monitoreo de Citaciones Nacional (Detalle).

Nota: La carga procesal está sujeta a modificaciones de acuerdo con la nueva carga ingresada mensualmente.

Elaborado: Dirección Nacional de Gestión Procesal – Jefatura de Citaciones.

Corte: Desde el 01 enero al 31 de julio del 2026.

### 9.1.1.2 Escenario 2

Con el escenario óptimo, que contempla la incorporación de cincuenta y siete (57) vehículos con conductor para las siete Direcciones Provinciales priorizadas. Bajo esta alternativa, la capacidad anual de gestión ascendería a 1.000.868 diligencias, equivalente al 88% de la demanda anual estimada que corresponde a 880.080, lo que permitiría atender tanto la carga recurrente como el rezago procesal existente. Conforme los datos obtenidos en la tabla, este escenario constituye la alternativa con mayor impacto para reducir de manera sostenida la pendencia del servicio de citaciones judiciales, como se muestra a continuación:

**Tabla 12: Número total de gestiones en campo que deben practicar las 7 oficinas de citaciones priorizadas con el recurso óptimo de parque automotor asignado**

| Nombre de la provincia         | Total gestiones en campo a realizar en 1 año | Total citadores en campo por provincia | Nro. de gestiones diarias en campo con vehículo | Nro. de gestiones diarias en campo sin vehículo | Nro. de vehículos mínimo adicional | Nro. de citadores con auto | Nro. de citadores sin auto | Gestiones en un día con auto por citador | Gestiones en un día sin auto por citador | Gestiones por mes de la oficina | Total gestiones al año de la oficina | % de descongestión |
|--------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------|----------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------|--------------------|
| Pichincha                      | 464.385                                      | 35                                     | 65                                              | 30                                              | 20                                 | 20                         | 15                         | 1.300                                    | 450                                      | 35.000                          | 420.000                              | 90%                |
| Guayas                         | 275.628                                      | 37                                     | 45                                              | 21                                              | 12                                 | 12                         | 25                         | 540                                      | 525                                      | 21.300                          | 255.600                              | 93%                |
| Manabí                         | 94.111                                       | 22                                     | 28                                              | 10                                              | 6                                  | 6                          | 16                         | 168                                      | 160                                      | 6.560                           | 78.720                               | 84%                |
| El Oro                         | 63.517                                       | 12                                     | 26                                              | 9                                               | 4                                  | 4                          | 8                          | 104                                      | 72                                       | 3.520                           | 42.240                               | 67%                |
| Santo Domingo De Los Tsáchilas | 44.333                                       | 7                                      | 24                                              | 6                                               | 5                                  | 5                          | 2                          | 120                                      | 12                                       | 2.640                           | 31.680                               | 71%                |
| Los Ríos                       | 43.490                                       | 14                                     | 20                                              | 5                                               | 6                                  | 6                          | 8                          | 120                                      | 40                                       | 3.200                           | 38.400                               | 88%                |
| Santa Elena                    | 15.404                                       | 4                                      | 14                                              | 3                                               | 4                                  | 4                          | 0                          | 56                                       | 0                                        | 1.120                           | 13.440                               | 87%                |
| <b>TOTALES</b>                 | <b>1.000.868</b>                             | <b>131</b>                             | <b>222</b>                                      | <b>84</b>                                       | <b>57</b>                          | <b>57</b>                  | <b>74</b>                  | <b>2.408</b>                             | <b>1.259</b>                             | <b>73.340</b>                   | <b>880.080</b>                       | <b>88%</b>         |

Fuente: Sistema de Trámite Judicial Ecuatoriano – Reporte Control y Monitoreo de Citaciones Nacional (Detalle).

Nota: La carga procesal está sujeta a modificaciones de acuerdo con la nueva carga ingresada mensualmente.

Elaborado: Dirección Nacional de Gestión Procesal – Jefatura de Citaciones.

Corte: Desde el 01 enero al 31 de julio del 2026.

**Nota técnica:** Los dos (2) escenarios de capacidad operativa desarrollados en el presente Plan fueron construidos con base en un criterio técnico conservador, tomando como referencia que las diligencias de citación se ejecutan bajo el supuesto de mayor demanda

operativa, esto es, la práctica de citaciones por boletas, considerando la posibilidad de realizar hasta tres (3) gestiones para su perfeccionamiento, conforme a la normativa procesal vigente. En la operación real, no obstante, una parte de las diligencias se materializa mediante citación personal, modalidad que puede perfeccionarse en una única gestión, circunstancia que puede generar incrementos variables en la productividad efectiva de las oficinas de citaciones. En consecuencia, los resultados obtenidos en el presente análisis constituyen una estimación técnica basada en un escenario prudencial de planificación, sin perjuicio de que la capacidad operativa real pueda mejorar en función de la proporción de citaciones personales que se practiquen y de las particularidades operativas de cada Dirección Provincial.

### 9.1.2. Recurso humano

El diagnóstico institucional evidencia que las siete (7) Direcciones Provinciales priorizadas presentan brechas en la disponibilidad de talento humano destinado a la gestión de citaciones, situación que limita su capacidad operativa para atender oportunamente la demanda de diligencias judiciales y constituye uno de los principales factores que inciden en la acumulación de carga de trabajo. Considerando que la creación de nuevas partidas y la incorporación de personal adicional dependen de la disponibilidad presupuestaria y de los procedimientos administrativos correspondientes, resulta necesario adoptar medidas organizacionales que permitan fortalecer la gestión de citaciones mediante la optimización del talento humano institucional existente.

En este contexto, el presente Plan propone que cada Dirección Provincial priorizada evalúe la posibilidad de fortalecer su capacidad operativa a través de la redistribución temporal o permanente de servidores provenientes de otras unidades administrativas de la misma Dirección Provincial que cuenten con disponibilidad funcional, procurando optimizar el aprovechamiento de los recursos humanos existentes sin afectar la continuidad de los demás servicios institucionales. Esta estrategia constituye una alternativa de rápida implementación, de bajo costo institucional y de alto impacto operativo, orientada a incrementar la capacidad de respuesta de la gestión de citaciones sin requerir, en una primera fase, la creación de nuevas partidas o la incorporación inmediata de nuevo talento humano.

Entre los beneficios e impactos de la implementación de esta estrategia, se destacan:

**Tabla 13: Beneficios vs. Impactos esperados**

| Beneficio                           | Impacto esperado                                                                                                                |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Reducción de carga represada        | Mayor capacidad operativa inmediata.                                                                                            |
| Optimización del talento humano     | Mejor utilización de recursos existentes.                                                                                       |
| Disminución del costo institucional | No requiere creación inmediata de nuevas partidas ni erogación presupuestaria.                                                  |
| Fortalecimiento de la integridad    | Rotación funcional que disminuye riesgos de incidentes relacionados a corrupción y fortalece los mecanismos de control interno. |
| Mejora de la transparencia          | Incorporación de nuevos servidores sujetos a supervisión permanente.                                                            |

*Elaborado: Dirección Nacional de Gestión Procesal – Jefatura de Citaciones.*

A continuación, se presenta un análisis de la redistribución mínima y óptima por cada Dirección Provincial priorizada:

**Tabla 14: Redistribución mínima y óptima del recurso humano**

| Dirección provincial           | Redistribución mínima | Redistribución óptima |
|--------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Pichincha                      | 12                    | 17                    |
| Guayas                         | 9                     | 12                    |
| Manabí                         | 5                     | 21                    |
| El Oro                         | 2                     | 2                     |
| Santo Domingo de los Tsáchilas | 2                     | 2                     |
| Los Ríos                       | 12                    | 18                    |
| Santa Elena                    | 3                     | 4                     |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>45</b>             | <b>76</b>             |

*Elaborado: Dirección Nacional de Gestión Procesal – Jefatura de Citaciones.  
Fuente: Reporte Direcciones Provinciales – Oficinas de Citaciones.*

La identificación de los servidores que eventualmente puedan integrar, de manera temporal o permanente, como equipo de apoyo para la gestión de citaciones judiciales deberá sustentarse en un análisis técnico realizado por cada Dirección Provincial con el apoyo de la Dirección Nacional de Talento Humano, considerando las necesidades operativas, la carga de trabajo de las unidades administrativas y la obligación de garantizar la continuidad de los servicios institucionales.

Para este efecto, las Direcciones Provinciales podrán priorizar servidores que, entre otros, cumplan los siguientes criterios:

- Pertenecer a unidades administrativas cuya naturaleza funcional permita una redistribución temporal o permanente, sin afectar de manera significativa la continuidad de los servicios institucionales.
- Desempeñar funciones susceptibles de reorganización o redistribución interna entre los servidores de la misma unidad administrativa.
- Contar con disponibilidad operativa, sustentada en el análisis de cargas de trabajo realizado por la Dirección Provincial.
- No ejercer funciones altamente especializadas ni participar en procesos críticos cuya ausencia comprometa el normal funcionamiento institucional.

Los servidores que sean considerados para integrar los equipos de apoyo deberán reunir, al menos, las siguientes condiciones:

- Probidad e integridad demostradas.
- Historial disciplinario favorable.
- Alto sentido de responsabilidad y compromiso con el servicio público.
- Capacidad para la organización y manejo de documentación.
- Disponibilidad para realizar trabajo de campo.
- Manejo de las herramientas tecnológicas institucionales requeridas para la gestión de citaciones.
- Capacidad para desempeñar funciones bajo presión y cumplimiento de metas operativas.

Adicionalmente, se recomienda que cada Dirección Provincial verifique que los servidores seleccionados no presenten conflictos de interés o cualquier otra circunstancia que pueda afectar la objetividad, imparcialidad o transparencia en la ejecución de las diligencias de citación judicial.

La redistribución, que es competencia de cada Dirección Provincial, deberá implementarse bajo mecanismos permanentes de seguimiento institucional, y cumplir con:

- Designación formal de los servidores redistribuidos;
- capacitación permanente y transferencia de conocimientos;
- definición de metas individuales y grupales;
- supervisión permanente por parte del Coordinador Provincial de Gestión Procesal o Jefe de Citaciones;
- rotación periódica cuando las necesidades operativas lo ameriten;
- monitoreo mediante indicadores de productividad y efectividad;
- revisión periódica de riesgos de integridad y conflictos de interés.

La presente propuesta constituye un lineamiento orientador y no implica la reasignación obligatoria de servidores. En consecuencia, corresponderá a cada Dirección Provincial evaluar la viabilidad de la redistribución del talento humano, de conformidad con sus necesidades operativas, disponibilidad de personal y competencias institucionales.

## **9.2 Estrategia tecnológica para la planificación, ejecución, seguimiento, control y trazabilidad de las citaciones judiciales**

Esta estrategia, fortalecerá la modernización tecnológica del servicio de citaciones judiciales mediante la implementación de mejoras funcionales al módulo web de citaciones y el levantamiento, análisis y sistematización de la información relacionada con las gestiones técnicas vigentes respecto de los incidentes que inciden en la prestación del servicio de citaciones telemáticas, con el propósito de optimizar la eficiencia, continuidad y confiabilidad del servicio.

Para ello, la Dirección Nacional de Gestión Procesal en coordinación con la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, desarrollará el levantamiento, sistematización y análisis de la información correspondiente a las gestiones técnicas actualmente ejecutadas en torno a los incidentes que afectan la operatividad del servicio. Para este efecto, se recopilarán y evaluarán los antecedentes técnicos disponibles, se identificarán las incidencias reportadas, se documentarán los requerimientos funcionales y tecnológicos asociados y se consolidarán los insumos necesarios para sustentar las acciones de mejora y las coordinaciones institucionales e interinstitucionales que correspondan. Estas actividades permitirán contar con un diagnóstico técnico integral que facilite la adecuada gestión de los incidentes y contribuya al fortalecimiento progresivo de la prestación de las citaciones telemáticas.

De manera complementaria, la Dirección Nacional de Gestión Procesal, en coordinación con la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones desarrollará e implementará mejoras funcionales al módulo web de citaciones mediante la ejecución de la historia de usuario prevista dentro de su planificación institucional. La validación y aceptación funcional de dichas mejoras garantizará que las funcionalidades desarrolladas respondan a las necesidades operativas del servicio y contribuyan a optimizar la gestión de las citaciones judiciales. Estas mejoras estarán orientadas a optimizar la experiencia de los usuarios institucionales y facilitar la ejecución de los procesos propios de la gestión de citaciones, promoviendo una mayor eficiencia operativa y una mejor prestación del servicio.

Las acciones previstas en este componente, así como su implementación estarán sujetas a la priorización institucional de proyectos tecnológicos y a la disponibilidad de los recursos técnicos.

## **10. GOBERNANZA DEL PLAN**

La implementación del presente Plan Integral de Citaciones se desarrollará bajo un modelo de gobernanza que articule las competencias de los órganos del nivel central y desconcentrado del Consejo de la Judicatura, garantizando una adecuada coordinación institucional, la ejecución oportuna de las estrategias previstas y el seguimiento permanente de los resultados obtenidos.

La Dirección General, en su calidad de máxima autoridad administrativa del Consejo de la Judicatura, dispondrá las acciones institucionales necesarias para su ejecución y la articulación entre las Direcciones Nacionales y Provinciales competentes y adoptando las decisiones que resulten necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

La Dirección Nacional de Gestión Procesal, como unidad rectora de la gestión de citaciones judiciales, actuará como instancia nacional de coordinación técnica del Plan, siendo responsable de articular las acciones dispuestas por el Director General, entre las Direcciones Nacionales y Provinciales, emitir los lineamientos técnicos necesarios para su implementación, brindar asistencia técnica a las unidades ejecutoras, realizar el seguimiento y evaluar el grado de cumplimiento de las estrategias previstas en el presente plan, y presentar los avances, resultados y oportunidades de mejora identificadas durante la ejecución del Plan.

Las Direcciones Provinciales constituirán la instancia responsable de la implementación operativa del Plan en territorio. En el ámbito de sus competencias, les corresponderá ejecutar las estrategias previstas, administrar y optimizar los recursos asignados, adoptar las medidas administrativas y organizacionales necesarias para fortalecer el servicio de citaciones judiciales, realizar el seguimiento permanente a su ejecución y reportar los resultados alcanzados conforme a los mecanismos institucionales establecidos.

Las Direcciones Nacionales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, proporcionarán el soporte técnico, administrativo y especializado requerido para la implementación de las acciones contempladas en este instrumento.

La ejecución del presente Plan se sustentará en los principios de coordinación, corresponsabilidad, complementariedad, eficiencia, oportunidad y mejora continua, promoviendo la articulación permanente entre el nivel central y el nivel desconcentrado, con el propósito de garantizar una implementación uniforme, un seguimiento efectivo y el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos.

## 11. CONTENIDO TÉCNICO DEL PLAN

**Tabla 15: Objetivos específicos - actividades**

| Objetivos específicos                                                                                                                                   | Actividades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Incrementar la capacidad operativa y la eficiencia del servicio de citaciones judiciales mediante la optimización de los recursos humanos y logísticos. | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gestionar la asignación de vehículos con conductor para las Direcciones Provinciales.</li> <li>2. Optimizar la distribución del personal del servicio de citaciones judiciales mediante la reasignación temporal o permanente de recursos humanos, considerando la carga procesal, el volumen de citaciones, la cobertura territorial y la capacidad operativa de cada Dirección Provincial.</li> </ol> |
| Incrementar el uso de herramientas tecnológicas para la planificación, ejecución, seguimiento, control y trazabilidad de las citaciones judiciales.     | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Incorporar y mejorar sistemas y herramientas tecnológicas que facilite el control, monitoreo y trazabilidad de la citación.</li> <li>2. Capacitar a los servidores judiciales en el uso de las herramientas tecnológicas institucionales y establecer un esquema de seguimiento para verificar su correcta utilización.</li> </ol>                                                                      |

*Elaborado: Dirección Nacional de Gestión Procesal – Jefatura de Citaciones.*

## 12. CICLO DEL PLAN

El presente Plan Integral de Citaciones se desarrollará mediante un ciclo de gestión conformado por las etapas de formulación, implementación, seguimiento, evaluación y cierre, las cuales permitirán planificar, ejecutar, monitorear y valorar integralmente los resultados alcanzados, promoviendo la mejora continua en la prestación del servicio de citaciones judiciales.

**Formulación:** Comprende la elaboración, estructuración y consolidación técnica del Plan, incluyendo el diagnóstico institucional, la definición de objetivos, estrategias, indicadores, mecanismos de gobernanza y demás componentes necesarios para sustentar su aprobación por las instancias competentes.

**Implementación:** Corresponde a la ejecución progresiva de las estrategias, acciones y proyectos contemplados en el Plan, conforme a las competencias institucionales, la disponibilidad de recursos y las prioridades definidas por el Consejo de la Judicatura.

**Seguimiento:** Consiste en el monitoreo permanente del cumplimiento de los objetivos, estrategias e indicadores del Plan, mediante la recopilación, análisis y consolidación de información que permita verificar el grado de avance de su implementación, identificar

riesgos, adoptar acciones correctivas y emitir los informes correspondientes para la toma de decisiones.

**Cierre:** Corresponde a la conclusión formal del Plan una vez finalizado su período de ejecución o alcanzados sus objetivos, mediante la elaboración del informe final de resultados, la documentación de las lecciones aprendidas y la formulación de recomendaciones que orienten futuras acciones de mejora y la planificación institucional del servicio de citaciones judiciales.

### 13. INDICADORES Y METAS

#### 13.1 Indicadores

**Nombre del indicador:** Porcentaje de productividad.

**Objetivo:** Medir la capacidad institucional para gestionar las citaciones judiciales asignadas durante el período de evaluación, como resultado de la implementación de las acciones estratégicas del Plan.

**Formula**

$$\% \text{ de Productividad} = \sum \frac{CG}{CA} * 100$$

**Unidad de medida:** Porcentaje (%)

**Variables:**

**Citaciones gestionadas (CG):** corresponde a la sumatoria de las citaciones realizadas + las no realizadas.

**Citaciones asignadas (CA):** corresponde a la sumatoria de las citaciones represadas en el periodo anterior + las citaciones asignadas durante el periodo.

**Frecuencia:** Semestral.

**Fuente:** SATJE – Dirección Nacional de Gestión Procesal.

**Interpretación:** Por cada 100 citaciones asignadas existe un porcentaje de productividad del (XX)%.

### 13.2 Meta

Incrementar la productividad en la entrega de citaciones del 75% en el 2026 al 85% <sup>1</sup> en el 2027.

## 14. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y/O DEFINICIONES

**Acción estratégica:** Conjunto organizado de actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos específicos del Plan Integral de Citaciones.

**Brecha operativa:** Diferencia entre la capacidad operativa disponible y la capacidad requerida para atender oportunamente la carga de citaciones conforme a los estándares institucionales.

**Brecha tecnológica:** Diferencia existente entre las capacidades tecnológicas disponibles y aquellas necesarias para garantizar una gestión eficiente, interoperable y trazable del servicio de citaciones.

**Calidad del servicio:** Grado en que la prestación del servicio de citaciones satisface los estándares institucionales de oportunidad, legalidad, confiabilidad, eficiencia y atención a la ciudadanía.

**Capacidad operativa:** Cantidad máxima de diligencias que una oficina de citaciones puede atender durante un período determinado considerando la disponibilidad de talento humano, parque automotor, equipamiento tecnológico, recursos logísticos, presupuesto y organización institucional.

**Carga atendida:** Número de citaciones respecto de las cuales se ha iniciado la gestión administrativa correspondiente dentro del período de análisis.

**Carga generada:** Número total de citaciones ingresadas al sistema durante un período determinado.

**Carga gestionada:** Número de citaciones respecto de las cuales el citador ejecutó actuaciones materiales encaminadas al cumplimiento de la diligencia, independientemente de su resultado final.

**Carga procesal represada (rezago):** Conjunto de citaciones pendientes de atención cuya gestión no ha sido iniciada o concluida dentro de los tiempos previstos para la prestación del servicio.

---

<sup>1</sup> Este porcentaje se considerará si se cuenta con los recursos humanos, logísticos y tecnológicos.

**Carga recurrente:** Volumen ordinario de citaciones que ingresan continuamente al servicio como resultado del flujo normal de causas judiciales.

**Citación:** Acto procesal mediante el cual se pone en conocimiento del demandado o de la persona a quien corresponda el contenido de una demanda, providencia u otra actuación judicial, conforme a las formas previstas en el ordenamiento jurídico.

**Citación física:** Modalidad de citación que requiere la presencia del citador en el domicilio señalado para practicar personalmente la diligencia.

**Citación telemática:** Modalidad de citación practicada mediante herramientas tecnológicas autorizadas por la normativa vigente.

**Citador:** Servidor judicial responsable de ejecutar materialmente las diligencias de citación en territorio y registrar el resultado de las actuaciones realizadas.

**Cobertura territorial:** Capacidad institucional para atender diligencias de citación dentro del ámbito geográfico asignado.

**Continuidad del servicio:** Capacidad institucional para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio de citaciones.

**Debido proceso:** Garantía constitucional que asegura el respeto de las normas y principios que regulan el desarrollo de los procesos judiciales.

**Descongestión:** Reducción del volumen de citaciones pendientes mediante la ejecución de acciones orientadas a recuperar el rezago acumulado.

**Diligencia de citación:** Conjunto de actuaciones necesarias para practicar válidamente una citación conforme a la legislación vigente.

**Direcciones Provinciales priorizadas:** Direcciones Provinciales identificadas mediante el diagnóstico institucional por concentrar mayores niveles de carga procesal, rezago, tiempos de gestión o brechas operativas, constituyendo el ámbito prioritario de intervención del presente Plan.

**Efectividad:** Indicador que mide el porcentaje de citaciones gestionadas que culminan con una citación practicada de manera válida y efectiva.

**Eficacia:** Grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presente Plan.

**Eficiencia:** Capacidad para alcanzar los resultados previstos mediante el uso racional y óptimo de los recursos humanos, logísticos, tecnológicos y financieros disponibles.

**Indicador:** Variable utilizada para medir el desempeño y cumplimiento de los objetivos del Plan.

**Logística operativa:** Conjunto de recursos, procedimientos y mecanismos destinados a garantizar la ejecución eficiente de las diligencias de citación.

**Modernización del servicio:** Proceso de incorporación progresiva de mejoras organizacionales, tecnológicas y operativas orientadas a incrementar la calidad y eficiencia del servicio de citaciones.

**Oportunidad:** Prestación del servicio dentro de los tiempos requeridos por la normativa y por las necesidades del proceso judicial.

**Planificación operativa:** Proceso mediante el cual se organizan recursos, rutas, cargas de trabajo y actividades para optimizar la ejecución de las citaciones.

**Productividad:** Indicador que mide la capacidad institucional para atender la carga de citaciones recibida durante un período determinado.

**Recursos logísticos:** Bienes, servicios e infraestructura que permiten la ejecución material de las diligencias de citación, para efectos del plan, vehículos.

**Recursos tecnológicos:** Herramientas informáticas, plataformas, aplicaciones, dispositivos y sistemas utilizados para apoyar la gestión de citaciones.

**Seguimiento:** Proceso permanente mediante el cual se verifica el avance de las actividades e indicadores del Plan.

**Sistema BuzónEC:** Herramienta tecnológica institucional destinada al intercambio y gestión electrónica de actuaciones judiciales.

**Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINE):** Plataforma tecnológica institucional que permite la práctica de actuaciones judiciales mediante medios electrónicos.

**Talento humano:** Servidores judiciales que participan en la planificación, coordinación, supervisión y ejecución del servicio de citaciones.

**Tiempo de gestión:** Período comprendido entre la asignación de una citación y la culminación de las actuaciones necesarias para su ejecución.

**Trazabilidad:** Capacidad para conocer, registrar y verificar todas las etapas que conforman el proceso de citación desde su ingreso hasta su conclusión.

## 15. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

| Elaborado por:                                                                                           |                                                                                                                                                                                               | Firma                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ing. Erika Viviana Zuñiga Rocha<br>Técnico de Gestión Procesal                                           | ERIKA VIVIANA<br>ZÚÑIGA ROCHA                                                                                                                                                                 | Firmado digitalmente por<br>ERIKA VIVIANA ZÚÑIGA ROCHA<br>Fecha: 2026.08.17 10:08:13<br>-05'00'        |
| Abg. Andrés Sebastián Lanas Paredes<br>Analista 2 de Gestión Procesal                                    | ANDRES<br>SEBASTIAN<br>LANAS PAREDES                                                                                                                                                          | Firmado digitalmente por<br>ANDRES SEBASTIAN LANAS<br>PAREDES<br>Fecha: 2026.08.17 10:18:10<br>-05'00' |
| Revisado:                                                                                                |                                                                                                                                                                                               | Firma                                                                                                  |
| Abg. Carla Cecilia Vásquez Freire<br>Jefe Departamental de Gestión Procesal                              | CARLA CECILIA<br>VASQUEZ FREIRE                                                                                                                                                               | Firmado digitalmente por<br>CARLA CECILIA VASQUEZ<br>FREIRE<br>Fecha: 2026.08.17 10:08:33<br>-05'00'   |
| Validado por:                                                                                            |                                                                                                                                                                                               | Firma                                                                                                  |
| Mgs. Denisse Cristina Coronel Márquez<br>Directora Nacional de Gestión Procesal                          | DENISSE CRISTINA<br>CORONEL<br>MARQUEZ                                                                                                                                                        | Firmado digitalmente<br>por DENISSE CRISTINA<br>CORONEL MARQUEZ                                        |
| Ing. Belfor Ernesto Medina Rea<br>Director Nacional de Tecnologías de la Información y<br>Comunicaciones | BELFOR<br>ERNESTO<br>MEDINA REA                                                                                                                                                               | Firmado digitalmente<br>por BELFOR ERNESTO<br>MEDINA REA<br>Fecha: 2026.08.17<br>12:00:56 -05'00'      |
| Lic. María Catalina Tello Sarmiento<br>Directora Nacional Administrativa                                 | MARIA<br>CATALINA TELLO<br>SARMIENTO                                                                                                                                                          | Firmado digitalmente<br>por MARIA CATALINA<br>TELLO SARMIENTO<br>Fecha: 2026.08.17<br>11:00:48 -05'00' |
| Mgs. María Dolores Benavides Ordóñez<br>Directora Nacional Financiera                                    |  <p>Nombre: MARIA DOLORES<br/>BENAVIDES ORDOÑEZ<br/>Motivo: Firma Digital<br/>Fecha: 17/08/2026 11:05</p> |                                                                                                        |
| Ing. María Elena Arana Laje<br>Directora Nacional de Talento Humano                                      | MARIA<br>ELENA<br>ARANA LAJE                                                                                                                                                                  | Firmado digitalmente<br>por MARIA ELENA<br>ARANA LAJE<br>Fecha: 2026.08.17<br>11:10:58 -05'00'         |
| Revisión Validación técnica – metodológica                                                               |                                                                                                                                                                                               | Firma                                                                                                  |
| Ing. Cristian Patricio Díaz Gómez<br>Director Nacional de Planificación, Encargado                       | CRISTIAN PATRICIO<br>DIAZ GOMEZ                                                                                                                                                               | Firmado digitalmente por<br>CRISTIAN PATRICIO DIAZ GOMEZ<br>Fecha: 2026.08.17 11:15:18 -05'00'         |
| Aprobado por:                                                                                            |                                                                                                                                                                                               | Firma                                                                                                  |
| Mgs. Jorge Mauricio Maruri Vecilla<br>Director General del Consejo de la Judicatura                      | JORGE MAURICIO<br>MARURI VECILLA                                                                                                                                                              | Firmado digitalmente por<br>JORGE MAURICIO MARURI<br>VECILLA<br>Fecha: 2026.08.17 12:11:16<br>-05'00'  |

**RAZÓN:** Siento como tal que el anexo que antecede, forma parte de la Resolución 174-2026, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en la Sesión Extraordinaria Nro. 118-2026, de diecinueve de agosto de dos mil veintiséis.

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum  
**Secretario General**  
**del Consejo de la Judicatura**

|                |    |
|----------------|----|
| PROCESADO POR: | AQ |
|----------------|----|